

POLÍTICA DE APOYO FINANCIERO PARA ALUMNOS DE POSGRADO

2023

Versión revisada: 12 de diciembre de 2022

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, con miras al objetivo institucional de fortalecer y asegurar la calidad de los programas de doctorado y magíster, ha diseñado, a lo largo de los años, diversos instrumentos de apoyo financiero para sus estudiantes de posgrado. En la actualidad, dichos consisten en una serie de becas de distinta naturaleza: exención y rebaja de arancel; manutención; apoyo para realización de pasantías y asistencia a eventos científicos).

La Vicerrectoría Académica (VRA), a través de sus Direcciones de Doctorado y de Magíster y Postítulo, ha creído conveniente revisar las bases de dichas becas, tanto desde un punto de vista formal como de fondo, a fin de que ellas sirvan mejor a los fines institucionales, permitiendo a la Universidad cumplir con su función social, sin descuidar las exigencias de la sustentabilidad económica. Tras ese trabajo de revisión, ha parecido conveniente reunir, en un solo texto, todas esas bases, con el objeto de facilitar su conocimiento por parte de los programas de posgrado, de sus estudiantes y, en fin, de toda la comunidad universitaria.

Como resultado de este trabajo, presentamos estas *“Políticas de apoyo financiero para alumnos de posgrado”*, que regirán a partir de las convocatorias de becas del 2023. Las bases de las convocatorias anteriores siguen, por tanto, vigentes para las becas otorgadas con anterioridad.

ÍNDICE

BECA DE ARANCEL PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO BAJO REGIMEN DE FINANCIAMIENTO CENTRALIZADO.....	4
BECA DE MANUTENCIÓN PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO BAJO REGIMEN DE FINANCIAMIENTO CENTRALIZADO.....	9
BECA DE TÉRMINO DE TESIS.....	13
BECA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS.....	17
BECA DE APOYO A LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN.....	20
CRÉDITO DE ARANCEL.....	23

BECA DE ARANCEL PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO BAJO REGIMEN DE FINANCIAMIENTO CENTRALIZADO

La "Beca de Arancel" tiene por objetivo facilitar la permanencia de las y los estudiantes en los programas de postgrado bajo régimen de financiamiento centralizado, mediante la exención total o parcial del valor del arancel del programa, con el fin de promover una mayor dedicación a las actividades de postgrado.

1. Destinatarios(as)

La beca de arancel está dirigida a toda persona que se encuentre, al tiempo de la postulación a la beca, *matriculado* en un programa de Magíster o de Doctorado, de aquellos sujetos a régimen financiero centralizado, cumpliendo las demás exigencias contenidas en estas bases.

2. Ámbito de aplicación

La beca se encuentra dirigida a personas que estén matriculadas en un programa de Magíster o de Doctorado, *de aquellos que están sujetas a régimen de administración financiera centralizada, acreditados o en que estén en proceso de acreditación acordado con la VRA*. En la respectiva convocatoria, se incluirá un listado de los programas que tengan dicha calidad.

3. Beneficios

En el caso de los programas de Doctorado, la beca es de exención de arancel, esto es, libera al estudiante del pago del 100% del arancel.

En el caso de los programas de Magíster, la beca podrá consistir en:

- i) Beca de exención de arancel, esto es, liberación del pago del 100% del arancel ("estudiante de excelencia"); o bien
- ii) Beca de rebaja de arancel, que libera del pago del 70% del arancel ("estudiante destacado").

El beneficio se otorga por un año académico, pero podrá renovarse en las formas y en los plazos establecidos en estas bases (ver punto 10).

4. Incompatibilidades

La beca de exención de arancel es incompatible con toda otra beca o beneficio económico que otorgue cobertura de arancel, ya sea financiada por fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros; salvo en la parte que dicha beca o beneficio no cubra.

La beca no es incompatible con los otros instrumentos de apoyo financiero contenidos en este texto.

5. Requisitos para la postulación

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculado en un programa de posgrado de régimen financiero centralizado (véase el punto 2 de estas bases);
2. No tener deudas con la PUCV;
3. Acreditar:

a) *En el caso de los programas de doctorado:*

Haber obtenido, a lo menos, un promedio de **5.0** (en escala de 1 a 7.0; o su equivalente en otra escala en su caso) en los estudios de licenciatura o de posgrado realizados con anterioridad; **o bien** estar dentro del **30% superior en el ranking** de licenciatura o titulación (requisitos no copulativos).

b) *En el caso de los programas de magíster:*

i. Para postular a la beca de exención de arancel ("estudiante de excelencia"), Haber obtenido, a lo menos, un promedio de **5.0** (en escala de 1 a 7.0; o su equivalente en otra escala en su caso) en los estudios de licenciatura o de posgrado realizados con anterioridad; **y** estar dentro del **30% superior en el ranking** de licenciatura o titulación (requisitos copulativos).

ii. Para postular a la beca de rebaja de arancel ("estudiante destacado"), Haber obtenido, a lo menos, un promedio de **5.0** (en escala de 1 a 7.0; o su equivalente en otra escala en su caso) en los estudios de licenciatura o de posgrado realizados con anterioridad; **o bien** estar dentro del **30% superior en el ranking** de licenciatura o titulación (requisitos no copulativos).

En todos los casos, si las personas postulan a la beca habiendo cumplido un año en el respectivo programa de magíster o doctorado, se considerará como promedio de notas el obtenido en el programa.

4. Haber postulado a las BECAS ANID para estudios de posgrado en Chile, si se trata de un programa acreditado.

6. Procedimiento de postulación a la beca

6.1. Modalidad y plazo de postulación

La convocatoria se realizará mediante un aviso en la página web de posgrados de la PUCV, sin perjuicio de su comunicación por otros canales de comunicación.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web "Navegador Académico" de la PUCV, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el alumno deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

La convocatoria para las becas del año 2023 se abrirá en marzo de 2023. El número de becas a asignar será definido anualmente, sobre la base de los recursos definidos para tales efectos en la partida presupuestaria respectiva.

6.2. Documentos para la postulación

Quienes postulen a la beca deberán presentar adjuntar:

1. Certificado de concentración de notas con indicación del promedio.

Quienes postulen a la beca habiendo cursado ya al menos un año completo en el respectivo programa de magister o doctorado, deberán presentar la concentración de notas emitidas a través del navegador académico, que corresponda a su avance curricular.

2. Carta de presentación, de máximo una carilla, en la que indique las razones que le hacen merecedor de la beca.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

7. Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el director del Doctorado y el director de Magíster y Postítulos de la Universidad.

Para la adjudicación de las becas, se tomará en consideración, además del criterio objetivo basado en las notas de quienes postulan, la carta de presentación.

En los casos en los que quienes postulan exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona del género que esté infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de la página web de posgrados PUCV, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

8. Compromisos y obligaciones del becario(a)

- i. Dedicarse preferentemente a sus estudios de posgrado.
- ii. Dar noticia, a petición de la Vicerrectoría Académica, sobre el estado de avance de sus estudios
- iii. Indicar expresamente su calidad de becario(a) de la PUCV, en toda actividad académica en la que participe y que esté vinculada a sus estudios, tales como, presentaciones de ponencias o publicaciones en revistas.

- iv. Ponerse a disposición de la Facultad, Unidad Académica o Centro en que se realiza el programa de posgrado para realizar, a lo menos, una ayudantía o clase de pregrado al año.
- v. Postular a las BECAS ANID (en el caso de programas acreditados).

9. Pérdida de la beca

9.1. Causales de pérdida de la beca

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Haber reprobado cualquier asignatura del programa, obligatoria u optativa.

En el caso de la reprobación de una asignatura obligatoria, la eventual autorización que se le otorgue para continuar cursando el programa no implicará en caso alguno la conservación de la beca. El alumno, en tal caso, perderá la beca y no podrá volver a postular a ella en una nueva convocatoria.
2. Haber interrumpido los estudios; salvo que la interrupción haya sido solicitada oportunamente y que en la respectiva resolución autorización de interrupción se haya indicado expresamente en la resolución de que el alumno conservará la beca una vez que reanude sus estudios dentro de los plazos reglamentarios;
3. Haber abandonado el programa, haber perdido la calidad de alumno o haber sido eliminado del mismo.
4. Haber obtenido otra beca o beneficio de exención de arancel, según lo expresado en el punto 4 de estas bases (incompatibilidades).

9.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.

En el caso de perder la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados.

Con todo, en el caso de que la pérdida de la beca tenga por causa haber interrumpido sus estudios, no será exigible la restitución de los beneficios económicos, siempre que dicha interrupción haya sido solicitada oportunamente, y bajo condición de que se reanuden los estudios dentro de los plazos reglamentarios, según lo indicado en el punto 9.1.2 de estas bases.

10. De la renovación de la beca

En la medida que la persona becada cumpla con los compromisos y obligaciones (número 8 de estas bases), y mientras no se incurra en algunas de las causales de pérdida de la beca, esta beca podrá ser renovada:

1. En el caso de estudios de doctorado: anualmente hasta por un plazo de 4 años, contados desde la fecha de ingreso al programa.
2. En el caso de los estudios de magíster: anualmente hasta por un plazo de 2 años, contados desde la fecha de ingreso al programa.

La renovación será evaluada por la comisión definida en el punto 7 de estas bases, tomando en cuenta el desempeño académico y avance curricular.

11. Interpretación de las bases

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

BECA DE MANUTENCIÓN PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO BAJO REGIMEN DE FINANCIAMIENTO CENTRALIZADO

La "Beca de manutención" tiene por objetivo facilitar la permanencia de personas matriculadas en los programas de postgrado bajo régimen de financiamiento centralizado, que no hayan sido beneficiadas con otras becas de manutención, ya sea otorgadas por otro organismo o institución nacional o internacional, con fondos públicos o privados, con el fin de promover una mayor dedicación a sus actividades de postgrado.

1. Destinatarios(as)

La beca de manutención está dirigida a toda persona que se encuentre, al tiempo de la postulación a la beca, matriculada en un programa de Magíster o de Doctorado, de aquellos sujetos a régimen financiero centralizado, cumpliendo las demás exigencias contenidas en estas bases.

2. Ámbito de aplicación (programas a los que se puede postular)

La Beca se encuentra dirigida a personas que estén matriculadas en un programa de Magíster o de Doctorado, de aquellos que están sujetas a régimen de administración financiera centralizada, acreditados o en que estén en proceso de acreditación acordado con la VRA. En la respectiva convocatoria, se incluirá un listado de los programas que tengan dicha calidad.

3. Beneficios

Esta beca considera montos diferenciados para estudiantes de Doctorado y de Magister, según se defina por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, luego de aprobada la partida presupuestaria por parte del Consejo Superior. El monto del beneficio mensual se indicará en la respectiva convocatoria.

El beneficio se pagará durante 12 meses.

El beneficio podrá renovarse en las formas y en los plazos establecidos en estas bases (ver punto 10).

4. Incompatibilidades

La beca de manutención será incompatible con toda otra beca o beneficio económico obtenido en calidad de estudiante del programa de magíster o doctorado, que tenga por objeto, aunque sea parcialmente, cubrir manutención o gastos generales.

La beca no es incompatible con los otros instrumentos de apoyo financiero contenidos en este texto.

5. Requisitos para la postulación

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculado(a) en un programa de posgrado de régimen financiero centralizado (según lo indicado en el punto 2 de estas bases);
2. No tener deudas con la PUCV;
3. Haber obtenido, a lo menos, un promedio de **5.0** (en escala de 1 a 7.0; o su equivalente en otra escala en su caso) en los estudios de licenciatura o de posgrado realizados con anterioridad; **o bien**, estar dentro del **30% superior en el ranking** de licenciatura o titulación (requisitos no copulativos)

En todos los casos, si las personas postulan a la beca habiendo cumplido un año en el respectivo programa de magíster o doctorado, se considerará como promedio de notas el obtenido en el programa.

4. Haber postulado a las BECAS ANID para estudios de posgrado en Chile, si se trata de un programa acreditado.

6. Procedimiento de postulación a la beca

6.1. Modalidad y plazo de postulación

La convocatoria se realizará mediante un aviso en la página web de posgrados de la PUCV, sin perjuicio de su comunicación por otros canales de comunicación.

La convocatoria fijará el número de becas ofertadas en cada año, según se defina por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, una vez aprobada la partida presupuestaria respectiva por el Consejo Superior.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web "Navegador Académico" de la PUCV, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el o la estudiante deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

La convocatoria para las becas del año 2023 se abrirá en marzo de 2023.

6.2. Documentos para la postulación

Las y los postulantes deberán presentar:

1. *Certificado de concentración de notas con indicación del promedio.*

Quienes postulen a la beca y hayan cursado al menos un año completo en el respectivo programa de magister o doctorado, deberán presentar la concentración de notas emitidas a través del navegador académico, que corresponda a su avance curricular.

2. *Carta de presentación*, de máximo una carilla, en la que indique las razones que le hacen merecedor de la beca.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

7. Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el director del Doctorado y el director de Magíster y Postítulos de la Universidad.

Para la adjudicación de las becas, se tomará en consideración, además del criterio objetivo basado en las notas de quienes postulan, la carta de motivación.

En los casos en los que quienes postulan exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona de género infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de la página web de posgrados PUCV, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

8. Compromisos y obligaciones del becario(a)

- i. Dedicarse preferentemente a sus estudios de posgrado.
- ii. Dar noticia, a petición de la Vicerrectoría Académica, sobre el estado de avance de sus estudios
- iii. Indicar expresamente su calidad de becario(a) de la PUCV, en toda actividad académica en la que participe y que esté vinculada a sus estudios, tales como, presentaciones de ponencias o publicaciones en revistas.
- iv. Ponerse a disposición de la Facultad, Unidad Académica o Centro en que se realiza el programa de posgrado para realizar, a lo menos, una ayudantía o clase de pregrado al año.
- v. Postular a BECAS ANID (en el caso de programas acreditados).

9. Pérdida de la beca

9.1. Causales de pérdida de la beca

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Haber reprobado cualquier asignatura del programa, obligatoria u optativa.

En el caso de la reprobación de una asignatura obligatoria, la eventual autorización que se le otorgue para continuar cursando el programa no implicará en caso alguno la conservación de la beca. El o la estudiante en tal caso, perderá la beca y no podrá volver a postular a ella en una nueva convocatoria.

2. Haber interrumpido los estudios; salvo que la interrupción haya sido solicitada oportunamente y que se haya indicado expresamente en la resolución de autorización de interrupción que el alumno conservará la beca una vez que reanude sus estudios dentro de los plazos reglamentarios;
3. Haber abandonado el programa, haber perdido la calidad de alumno(a) o haber sido eliminado del mismo.
4. Haber obtenido otra beca o beneficio de manutención, según lo expresado en el punto 4 de estas bases (incompatibilidades).

9.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.

En el caso de perder la beca, la persona beneficiaria deberá proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados.

Con todo, en el caso de que la pérdida de la beca tenga por causa haber interrumpido sus estudios, no será exigible la restitución de los beneficios económicos, siempre que dicha interrupción haya sido solicitada oportunamente, y bajo condición de que se reanuden los estudios dentro de los plazos reglamentarios, según lo indicado en el punto 9.1.2 de estas bases.

10. De la renovación de la beca

Cumpliendo las exigencias indicadas en el número 8 de estas bases, y mientras no se incurra en algunas de las causales de pérdida de la beca, esta beca podrá ser renovada:

1. En el caso de estudios de doctorado: *anualmente hasta por un plazo de 4 años, contados desde la fecha de ingreso al programa.*
2. En el caso de los estudios de magíster: *anualmente hasta por un plazo de 2 años, contados desde la fecha de ingreso al programa.*

La renovación será evaluada por la comisión definida en el punto 7 de estas bases, tomando en cuenta el desempeño académico y avance curricular.

11. Interpretación de las bases

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

BECA DE TÉRMINO DE TESIS

La "Beca de término de tesis" tiene por objetivo apoyar a los y las estudiantes de posgrado para que puedan concluir oportunamente su programa, mediante una suma de dinero que promueva una dedicación preferente a la elaboración de su trabajo final, proyecto o tesis.

1. Destinatarios(as)

La beca de término de tesis está dirigida a toda persona que esté matriculado en un programa de Magíster o de Doctorado, y que cumplan las demás exigencias contenidas en estas bases.

2. Ámbito de aplicación (programas a los que se puede postular)

La Beca de término de tesis se encuentra dirigida a las personas que estén matriculadas en un programa de posgrado, de aquellos que están acreditados o en proceso de acreditación acordado con la VRA, y que al momento de la convocatoria tengan inscrito o deban inscribir la tesis de grado (trabajo final, proyecto final).

3. Beneficios

Esta beca considera montos diferenciados para estudiantes de Doctorado y de Magister, cuyo monto y número se definirá por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, luego de aprobada la partida presupuestaria por parte del Consejo Superior.

Para los estudiantes de Doctorado, la suma mensual se otorgará por un máximo de diez meses.

Para los estudiantes de magíster, la suma mensual se otorgará, por un máximo de cinco meses.

4. Incompatibilidades

Esta beca será incompatible con toda otra beca que otorgue beneficios económicos, con fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros que tengan por objeto la manutención del o de la estudiante o en particular, apoyarle para concluir el trabajo final o de tesis.

5. Requisitos para la postulación

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculada en un programa de posgrado, según lo indicado en el punto 2 de estas bases.

2. Estar en condiciones de concluir la tesis de grado: dentro del plazo máximo de dos semestres académicos, en el caso de los programas de doctorado; o dentro del plazo máximo de un semestre, en el caso de los programas de magíster.

3. No tener deudas con la PUCV;

4. Tener un promedio de notas en el respectivo programa, de 5.5 o superior.

6. Procedimiento de postulación a la beca

6.1. Modalidad y plazo de postulación

La convocatoria se realizará mediante un aviso en la página web de posgrados de la PUCV, sin perjuicio de su comunicación por otros canales de comunicación.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web "Navegador Académico" de la PUCV, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el o la estudiante deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

La convocatoria para las becas del año 2023 se abrirá en dos períodos, en los meses de marzo y agosto de cada año. La convocatoria fijará el número de becas ofertadas en cada año, según se defina por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, una vez aprobada la partida presupuestaria respectiva por el Consejo Superior.

6.2. Documentos para la postulación

Las y los postulantes deberán presentar:

1. Certificado de concentración de notas con indicación del promedio.

Quienes postulen a la beca y hayan cursado al menos un año completo en el respectivo programa de magister o doctorado, deberán presentar la concentración de notas emitidas a través del navegador académico, que corresponda a su avance curricular.

2. Carta de compromiso del becario(a), de terminar la tesis en el plazo máximo de un año académico (doctorado) o de un semestre académico (magíster)

3. Carta del profesor(a) director(a) de la tesis, en el que dé cuenta del plan de trabajo proyectado, que permita al estudiante concluir la tesis dentro de los plazos de beneficio de la beca.

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

7. Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el director del Doctorado y el director de Magíster y Postítulos de la Universidad.

Para la adjudicación de las becas, se tomará en consideración, además del criterio objetivo basado en las notas de las y los postulantes, la carta de motivación que presente.

En aquellos casos en que las y los postulantes exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona de género infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de la página web de posgrados PUCV, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

8. Compromisos y obligaciones del becario(a)

- i. Concluir la tesis dentro de los plazos máximos establecidos en estas bases.
- ii. Dar noticia, a petición de la Vicerrectoría Académica, sobre el estado de avance de sus estudios
- iii. Indicar expresamente su calidad de becario(a) de la PUCV, en toda actividad académica en la que participe y que esté vinculada a sus estudios, tales como, presentaciones de ponencias o publicaciones en revistas.
- iv. Postular a las BECAS ANID (en el caso de programas acreditados).

9. Pérdida de la beca

9.1. Causales de pérdida de la beca

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

5. Haber reprobado cualquier asignatura del programa, obligatoria u optativa.

En el caso de la reprobación de una asignatura obligatoria, la eventual autorización que se le otorgue para continuar cursando el programa no implicará en caso alguno la conservación de la beca. El alumno, en tal caso, perderá la beca y no podrá volver a postular a ella en una nueva convocatoria.
6. Interrumpir los estudios.
7. Abandonar el programa, haber perdido la calidad de alumno o haber sido eliminado del mismo.

8. Haber obtenido otra beca que tenga cobertura de arancel.

9.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.

En el caso de perder la beca, se deberá restituir la totalidad de los beneficios económicos que hubieren sido otorgados.

Con todo, en el caso de que la pérdida de la beca se deba al hecho de haber interrumpido los estudios, no será exigible la restitución de los beneficios económicos, siempre que dicha interrupción haya sido solicitada oportunamente, y bajo condición de que reanude sus estudios dentro de los plazos reglamentarios, según lo indicado en el punto 9.1.2 de estas bases. La reanudación de los estudios no implicará renovación de la beca.

10. De la renovación de la beca

La beca de término de tesis se concede por una sola vez y no puede renovarse.

11. Interpretación de las bases

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

BECA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

La beca de apoyo a la participación en eventos científicos tiene por objeto facilitar la participación de las y los estudiantes de programas de magister y doctorado en eventos científicos, tales como congresos o seminarios, en calidad de expositor o ponente (incluye la presentación de pósters), a realizarse dentro del mismo año calendario.

1. Destinatarios(as)

La beca de apoyo a la participación en eventos científicos está dirigida a toda persona que esté matriculada en un programa de Magíster o de Doctorado, que cumplan las demás exigencias contenidas en estas bases.

2. Ámbito de aplicación (programas a los que se puede postular)

La Beca de apoyo a la participación en eventos científicos se encuentra dirigida a las personas que estén matriculadas en un programa de posgrado acreditado o en proceso de acreditación acordado con la VRA, que estén aceptados o hayan sido seleccionados para participar como expositores(as), ponentes o conferencistas en actividades científicas tales como seminarios o congresos.

Esta beca no cubre la participación en cursos, diplomados, talleres u otras actividades de formación; ni la participación en eventos científicos como asistente.

3. Beneficios

La beca de apoyo a la participación en eventos científicos contemplará una suma única y total, la que se pagará de una sola vez, diferenciada en monto según si se participa en eventos en el extranjero o en el país.

El monto al que asciende la beca, así como su número, se definirá por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, luego de aprobada la partida presupuestaria por parte del Consejo Superior.

4. Incompatibilidades

Esta beca es incompatible con toda otra beca que otorgue beneficios económicos, con fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para participación en congresos científicos.

No podrán postular a este beneficio quienes ya hubieren sido beneficiados con esta beca en el mismo año calendario.

5. Requisitos para la postulación

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculado en un programa de posgrado;

2. Encontrarse, al tiempo de la postulación, inscrito como expositor(a), ponente o conferencista, o estar aceptado para participar en un evento científico.

6. Procedimiento de postulación a la beca

6.1. Modalidad y plazo de postulación

La convocatoria se realizará mediante un aviso en la página web de posgrados de la PUCV, sin perjuicio de su comunicación por otros canales de comunicación.

La convocatoria fijará el número de becas ofertadas en cada año, según se defina por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, una vez aprobada la partida presupuestaria respectiva por el Consejo Superior.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web "Navegador Académico" de la PUCV, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, la o el estudiante deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

La convocatoria para las becas del año 2023 se realizará en tres períodos, en los meses de marzo, junio y septiembre.

6.2. Documentos para la postulación

Las y los postulantes deberán presentar:

1. Documento que acredite la inscripción o aceptación del estudiante al evento científico, en calidad de expositor(a), ponente o conferencista.
2. Carta de presentación, que indique la relevancia del evento, la importancia que reviste la participación en el mismo en la formación del o la postulante.

Los y las postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

7. Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el director del Doctorado y el director de Magíster y Postítulos de la Universidad.

En aquellos casos en que las y los postulantes exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona de género infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de la página web de posgrados PUCV, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

8. Compromisos y obligaciones del becario (a)

- i. Asistir al evento científico.
- ii. Indicar expresamente su calidad de estudiante de la PUCV en la exposición o conferencia, y en su caso, en la publicación de actas del evento.
- iv. Estar disponible y colaborar en la elaboración de una nota relativa a su participación en el evento, para ser publicada en la web de la Universidad y sus otros canales de comunicación (RRSS).

9. Pérdida de la beca

9.1. Causales de pérdida de la beca

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Interrumpir los estudios, abandonar el programa, haber perdido la calidad de alumno o haber sido eliminado del mismo antes de la realización del evento;
2. Incumplir sus compromisos como becario, especialmente, no haber asistido al evento.

9.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.

En el caso de perder la beca, los(as) becarios(as) deberán proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados.

10. De la renovación de la beca

Esta se concede por una sola vez y no puede renovarse.

11. Interpretación de las bases

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

BECA DE APOYO A LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

La beca de apoyo a las estancias de investigación tiene por objeto facilitar la realización de estancias de investigación por parte de las y los estudiantes de programas de doctorado de nuestra Universidad, en Universidades o Centros de investigación extranjeros de prestigio.

Esta beca no cubre la participación en cursos, diplomados, talleres u otras actividades de formación; ni la participación en eventos científicos.

1. Destinatarios(as)

La beca de apoyo a las estancias de investigación a toda persona que esté matriculada en un programa de Doctorado, que cumplan las demás exigencias contenidas en estas bases.

2. Ámbito de aplicación (programas a los que se puede postular)

La Beca de apoyo a las estancias de investigación se encuentra dirigida a las personas que estén matriculadas en un programa de doctorado.

3. Beneficios

La beca de apoyo a las estancias de investigación contemplará una suma única y total, la que se pagará de una sola vez, diferenciada en monto según si la estancia de califica de corta duración (mínimo un mes, máximo tres meses) o larga duración (más de tres meses).

El monto al que asciende la beca, así como su número, se definirá por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, luego de aprobada la partida presupuestaria por parte del Consejo Superior.

4. Incompatibilidades

Esta beca es incompatible con toda otra beca que otorgue beneficios económicos, con fondos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para participación en congresos científicos.

No podrán postular a este beneficio quienes ya hubieren sido beneficiados con esta beca en el mismo año calendario.

5. Requisitos para la postulación

Podrán postular las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Encontrarse matriculado(a) en un programa de doctorado.
2. Contar con la recomendación favorable del director(a) de la tesis.

3. Contar con una carta de invitación o aceptación de la estadía.

6. Procedimiento de postulación a la beca

6.1. Modalidad y plazo de postulación

La convocatoria se realizará mediante un aviso en la página web de posgrados de la PUCV, sin perjuicio de su comunicación por otros canales de comunicación.

La convocatoria fijará el número de becas ofertadas en cada año, según se defina por la Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos, una vez aprobada la partida presupuestaria respectiva por el Consejo Superior.

La postulación a la beca se realizará a través del sitio web "Navegador Académico" de la PUCV, a menos que se indique un procedimiento diferente. Sin perjuicio de que la postulación se realice en línea, el o la estudiante deberá conservar los antecedentes físicos, ante el evento de que sean requeridos.

La convocatoria para las becas del año 2023 se realizará en dos períodos, en los meses de marzo y agosto.

6.2. Documentos para la postulación

Los y las postulantes deberán presentar:

1. Carta de presentación, que indique la relevancia de la estadía para el desarrollo de la tesis, y el plan de actividades que desarrollará durante la estancia;
2. Carta de patrocinio del director(a) de la tesis doctoral, con indicación de su recomendación favorable en relación con la duración
3. Carta de invitación o aceptación por parte de la Universidad o Centro de acogida

Las y los postulantes son responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de todos los documentos de la postulación.

7. Resolución del concurso, adjudicación y publicación de los resultados

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por la Vicerrectora Académica, el director del Doctorado y el director de Magíster y Postítulos de la Universidad.

En aquellos casos en que las y los postulantes exhiban igualdad de méritos, se adjudicará la beca a la persona de género infrarrepresentado en la disciplina, con el objeto de reducir las brechas que en ella existan.

El concurso se resolverá en única instancia, y contra la resolución de adjudicación no procederá recurso alguno.

Los resultados serán informados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el cierre del período de postulaciones, mediante aviso por medio de la página web de posgrados PUCV, sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse por correo electrónico o por otros canales institucionales.

8. Compromisos y obligaciones del becario(a)

- i. Realizar íntegramente la estancia de investigación;
- ii. Cumplir cabalmente el plan de actividades trazados por el director(a) de la tesis y por el Centro o Universidad de acogida;
- iv. Estar disponible y colaborar en la elaboración de una nota relativa a su participación en el evento, para ser publicada en la web de la Universidad y sus otros canales de comunicación (RRSS).

9. Pérdida de la beca

9.1. Causales de pérdida de la beca

La persona beneficiaria de la beca la perderá si incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Interrumpir los estudios, abandonar el programa, haber perdido la calidad de alumno o haber sido eliminado del mismo;
2. Incumplir cualquiera de sus compromisos como becario.

9.2. Consecuencias de la pérdida de la beca.

En el caso de perder la beca, se deberá proceder a la restitución de la totalidad de los beneficios económicos que le hubieren sido otorgados.

10. De la renovación de la beca

Esta beca se concede por una sola vez y no puede renovarse.

11. Interpretación de las bases

La Vicerrectora Académica se reserva el derecho de interpretar de modo general estas bases, ante cualquier duda o consulta.

CRÉDITO DE ARANCEL

La Dirección General de Asuntos Económicos y Administrativos implementará, a partir del 2023 (cohorta de ingreso 2023) un sistema de crédito arancelario destinado a estudiantes de postgrado centralizados.

Las características de este sistema serán informadas por la mencionada Dirección General durante el mes de enero de 2023.